



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01061-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Atendiendo la solicitud que obra bajo el radicado 38.1 del expediente virtual, se ordena:

RECONOCER personería para actuar al Dr. **HENRY VARGAS BENAVIDES** como apoderado del heredero **OSWALD HERNANDO GÓMEZ ARDILA** en los términos y para los fines del poder conferido (radicado 34.2 folio 2) cuaderno 01 remitido por el Juzgado 1º de Familia.

RECONOCER como heredero dentro de este proceso al señor **OSWALD HERNANDO GÓMEZ ARDILA**, en calidad de sobrino de la causante **ANA GABRIELA ARDILA (q.e.p.d)**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Por la parte interesada sírvase allegar el respectivo PAZ y SALVO de la DIAN, mediante el cual autorice continuar con el trámite respectivo.

Para continuar con el respectivo trámite, se señala fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, para el día 30 del mes _NOVIEMBRE del año **2023**, a las 8.00 AM de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

En esa oportunidad procesal las partes deberán allegar los documentos que acrediten la titularidad de los bienes anexos al respectivo escrito de inventarios y avalúos.

De existir bienes sujetos a registro, se requiere a los interesados para que los certificados de libertad y tradición que aporten el día de la diligencia no tengan expedición mayor a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 126

HOY: 27 de septiembre de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP